



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2023-00196-00

Chinácota, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo lo indicado en el artículo 440 numeral 2 del Código General del Proceso (CGP), se procede a proferir la decisión de fondo, no observando ninguna irregularidad que pueda invalidar lo actuado dentro del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía de la referencia, adelantado por GILBERTO LIZCANO PATIÑO y LORENZO LIZCANO PATIÑO contra JAVIER URBINA SANTANDER.

CONSIDERACIONES:

El problema jurídico consiste en determinar si es procedente la ejecución pretendida con base en el título valor aportado. la letra de cambio No. LC-21115069352 objeto de cobro, no fue desvirtuada en su contenido y tenor literal por la parte ejecutada.

Por auto del 28 de febrero hogaño se libró mandamiento de pago ordenando a la demandada pagar a la parte ejecutante la suma de \$40.000.000 como saldo de capital de la obligación inicialmente pactada por \$60.000.000, más los intereses moratorios desde el 29 de enero de 2023 hasta que se cancele la totalidad de la obligación tasados conforme el artículo 884 del C. Co.

Así mismo, se dispuso el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-7779 de propiedad del ejecutado, **medida que se hizo efectiva.**

El título base de la ejecución lo constituye la letra de cambio relacionada anteriormente, la cual contienen una obligación clara, expresa y exigible atendiendo lo indicado en el artículo 422 CGP.

Al demandado se le trabó la relación jurídica procesal, vencido el término de traslado no contestó la demanda dentro del término concedido para ello y no aparece constancia de que la haya cancelado la deuda total.

Como corolario de lo anterior, es procedente estando reunidos los presupuestos procesales para adelantar la acción ejecutiva, ordenar seguir adelante la ejecución conforme a la norma procesal en cita.

De otra parte, se tiene el acreedor hipotecario BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. según folio de matrícula inmobiliaria No. 264-7779 del bien inmueble hipotecado allegado ya interpuso demanda ejecutiva hipotecaria en contra del demandado JAVIER URBINA SANTANDER en el Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta radicada bajo el No. 2023-0107000, por lo que conforme al artículo 468 numeral 6 del CGP se cancela el embargo del referido predio en este proceso inscrito en la anotación 7 del folio en comento. Se dispondrá poner en conocimiento a la parte ejecutante este documento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: ordenar seguir adelante la ejecución en contra de JAVIER URBINA SANTANDER para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de pago a favor de la parte demandante GILBERTO LIZCANO PATIÑO y LORENZO LIZCANO PATIÑO.

Segundo: ordenar el remate y el avalúo de los bienes que posteriormente se embarguen de propiedad del referido ejecutado.

Tercero: ordenar surtir la liquidación del crédito de conformidad con el artículo 446 del CGP.

Cuarto: condenar al ejecutado referido a pagar las costas del proceso a favor de la parte ejecutante. Liquidense. Fijar como agencias en derecho la suma de \$1.700.000 que serán incluidos en la respectiva liquidación. Artículos 365 y 366 CGP.

Quinto: **poner en conocimiento** de la parte demandante el folio de matrícula inmobiliaria referido.

Sexto: solicitar al Juzgado Primero Civil Municipal de Cúcuta para que informe si dentro del proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No. 2023-0107000, dio cumplimiento a la previsión del artículo 468 numeral 6 inciso tercero del CGP, esto es, se consideró embargado el remanente a favor del proceso ejecutivo singular de la referencia, **para lo cual, se le remitirá copia de la presente decisión a la parte demandante, la cual servirá de oficio conforme lo prevé el artículo 111 del CGP, a fin de que gestione lo pertinente ante el referido Juzgado.**

NOTIFIQUESE.


YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1579 Y NUMERAL 6 ART. 468 CGP. FORMULARIO DE CALIFICACIÓN 264-7779

Oficina de Registro Chinacota <ofregischinacota@Supernotariado.gov.co>

Mar 19/03/2024 11:58 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - N. De Santander - Chinacota <jpmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Cúcuta <jcivmcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Teresa Rubio García <teresa.rubio@supernotariado.gov.co>; Carlos Eduardo Gil Lopez <carlos.gil@supernotariado.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN 264-7779.pdf

ORIPCHINA-76

Señores:

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHINÁCOTA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA

Buzón

Asunto: NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 24 DE LA LEY 1579 Y NUMERAL 6 ART. 468 CGP

De manera atenta adjunto formulario de calificación y folio de matrícula 264-7779. Se pone de presente que en la calificación se dio aplicación a lo señalado en el artículo 468 numeral 6 del C.G.P.

Anexo: Lo anunciado en un archivo PDF.

Cordial saludo,

Luisa Fernanda Ballén Martínez
Registradora



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página: 1

Impreso el 19 de Marzo de 2024 a las 11:39:21 am

Con el turno 2024-264-6-453 se calificaron las siguientes matriculas:
264-7779

Nro Matricula: 264-7779

CIRCULO DE REGISTRO: 264 CHINACOTA No. Catastro: 541720000000000040515000000000
MUNICIPIO: CHINACOTA DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER VEREDA: CHINACOTA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) # VISTA HERMOSA

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 19/03/2024 Radicación 2024-264-6-453
DOC: AUTO S/N DEL: 23/01/2024 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA DE SAN JOSE DE
CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 11

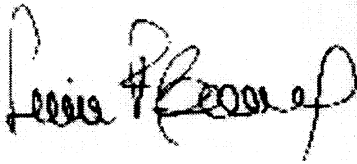
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - SE CANCELA EMBARGO
EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL OFICIO 380 DEL 25/7/2023 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINACOTA
ARTÍCULO 463 NUMERAL 6 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GILBERTO LIZCANO PATIÑO
DE: LORENZO LIZCANO PATIÑO
A: URBINA SANTANDER JAVIER CC# 13.479515

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 19/03/2024 Radicación 2024-264-6-453
DOC: AUTO S/N DEL: 23/01/2024 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA DE SAN JOSE DE
CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD:2023-0107000.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 800037800-8
A: URBINA SANTANDER JAVIER CC# 13.479515 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 72955



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1 - Turno 2024-264-1-1859

Nro Matrícula: 264-7779

Impreso el 19 de Marzo de 2024 a las 11:39:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 264 CHINACOTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CHINACOTA VEREDA: CHINACOTA
FECHA APERTURA: 20/09/1995 RADICACION: 697 CON: ESCRITURA DE 20/09/1995
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 541720000000000040515000000000
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
EN LA ESCRITURA PUBLICA NO. 381 DE SEPTIEMBRE 8 DE 1.995.-DE LA NOTARIA UNICA DE CHINACOTA,RESA LOS LINDEROS
Y SU EXTENSION SUPERFICIAL APROXIMADA DE (3.150 MTS.).- VEREDA: ISCAL

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE

AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:

-REGISTRO DEL 07-12-93.- ESCRITURA NO. 451 DE DICIEMBRE 04 DE 1.993.-NOTARIA UNICA DE CHINACOTA.-SERVIDUMBRE
DE TRANSITO.-DE: ROZO DE MOGOLLON, MARGARITA. A: RAMIREZ JAIRO.-REGISTRO DEL 07-12-93.- ESCRITURA NO. 451 DE
DICIEMBRE 04 DE 1.993.-NOTARIA UNICA DE CHINACOTA.-REGISTRO DEFINITIVO POR \$ 5.000.000.00.-MODO DE ADQUISICION
COMPRVENTA.-DE: ROZO DE MOGOLLON, MARGARITA. A: RAMIREZ JAIRO.-REGISTRO DEL 07-12-93.- ESCRITURA NO. 450 DE
DICIEMBRE 04 DE 1.993.-NOTARIA UNICA DE CHINACOTA.-DIVISION MATERIAL.- A: ROZO DE MOGOLLON, MARGARITA.-REGISTRO
DEL 14-03-80.-SENTENCIA DE MARZO 3 DE 1.980.-JUZGADO C.C.T.O. DE PAMPLONA.-REGISTRO DEFINITIVO POR \$
112.200.00.-MODO DE ADQUISICION ADJUDICACION JUICIO DE SUCESION.-DE: NIÑO CARVAJAL DE ROZO, ROSALIA.-REGISTRO
DEL 23-08-79.- ESCRITURA NO. 259 DE AGOSTO 7 DE 1.979.-NOTARIA UNICA DE CHINACOTA.-REGISTRO DEFINITIVO POR
\$30.000.00 ENAJENACION DERECHOS Y ACCIONES.-FALSA TRADICION.-DE: NIÑO JOSE POMPILIO. A: ROZO DE MOGOLLON
MARGARITA.-REGISTRO DEL 11-07-79.- ESCRITURA NO. 208 DE JULIO DE 1.979.-NOTARIA UNICA DE CHINACOTA.-REGISTRO
DEFINITIVO POR \$80.000.000 MODO DE ADQUISICION COMPRVENTA.-DE: ROZO ACEVEDO AVELINO.-A: ROZO DE
MOGOLLON, MARGARITA.-REGISTRO DEL 12-11-34.- ESCRITURA NO. 318 DE OCTUBRE 22 DE 1.934.-NOTARIA UNICA DE
CHINACOTA.-P REGISTRO DEFINITIVO POR \$500.00 MODO DE ADQUISICION COMPRVENTA.-DE: MORANTES CLEOFE.-A: ROZO
AVELINO.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) # VISTA HERMOSA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/09/1995 Radicación 697
DOC: ESCRITURA 381 DEL: 08/09/1995 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRVENTA - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: RAMIREZ JAIRO
A: FIGUEROA VILLAMIZAR MARCO ANTONIO CC# 2003661 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 28/04/1999 Radicación 389



Página: 2 - Turno 2024-264-1-1859

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 264-7779

Impreso el 19 de Marzo de 2024 a las 11:39:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: RESOLUCION 013 DEL: 13/02/1999 PLANEACION MUNICIPAL DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 908 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION Y
VENTAS - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PLANEACION MUNICIPAL CHINACOTA
A: RAMIREZ JAIRO

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 19/08/2014 Radicación 2014-264-6-821
DOC: ESCRITURA 518 DEL: 13/08/2014 NOTARIA UNICA DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$ 17.200.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FIGUEROA VILLAMIZAR MARCO ANTONIO CC# 2009661
A: BOTELLO LUNA RAQUEL CC# 60398604 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 26/07/2019 Radicación 2019-264-6-881
DOC: ESCRITURA 2855 DEL: 17/05/2019 NOTARIA SEGUNDA DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 22.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BOTELLO LUNA RAQUEL CC# 60398604
A: CONTRERAS CONTRERAS JOSÉ CLEMENTE CC# 13238090 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 26/10/2021 Radicación 2021-264-6-1907
DOC: ESCRITURA 1279 DEL: 15/10/2021 NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA VALOR ACTO: \$ 35.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD NOVIS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONTRERAS CONTRERAS JOSÉ CLEMENTE CC# 13238090
A: URBINA SANTADER JAVIER CC# 13479515 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 26/10/2021 Radicación 2021-264-6-1907
DOC: ESCRITURA 1279 DEL: 15/10/2021 NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA VALOR ACTO: \$ 115.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - EN PRIMER GRADO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBINA SANTADER JAVIER CC# 13479515 X
A: GOMEZ FLOREZ ROSA CC# 27799801
A: GUERRERO SANCHEZ MARÍA ELENA CC# 37251652
A: TOLOZA BUITRAGO YOLANDA CC# 1090175450

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 01/12/2021 Radicación 2021-264-6-2073
DOC: CERTIFICADO 77 DEL: 27/11/2021 NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA VALOR ACTO: \$ 115.000.000
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - SE CANCELA HIPOTECA
CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA 1279 DEL 15/10/2021 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ FLOREZ ROSA CC# 27799801
DE: GUERRERO SANCHEZ MARÍA ELENA CC# 37251652
DE: TOLOZA BUITRAGO YOLANDA CC# 1090175450
A: URBINA SANTADER JAVIER CC# 13479515 X



Página: 3 - Turno 2024-264-1-1859

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 264-7779

Impreso el 19 de Marzo de 2024 a las 11:39:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 05/05/2022 Radicación 2022-264-6-634
DOC: ESCRITURA 445 DEL: 04/05/2022 NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA VALOR ACTO: \$ 120.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - EN PRIMER GRADO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBINA SANTADER JAVIER CC# 13479515 X
A: AMRA DAYEKH MUFID NAJEH CC# 1094242186
A: SILVA DELGADO MILEYBYTH CC# 27633864

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/09/2022 Radicación 2022-264-6-1391
DOC: CERTIFICADO 40 DEL: 12/09/2022 NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA VALOR ACTO: \$ 120.000.000
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - SE CANCELA HIPOTECA
CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA 445 DEL 04/5/2022 DE LA NOTARÍA SEGUNDA DE PAMPLONA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AMRA DAYEKH MUFID NAJEH CC# 1094242186
DE: SILVA DELGADO MILEYBYTH CC# 27633864
A: URBINA SANTADER JAVIER CC# 13479515

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 21/12/2022 Radicación 2022-264-6-2104
DOC: ESCRITURA 2164 DEL: 19/12/2022 NOTARIA PRIMERA DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - DE PRIMER GRADO Y DE CUANTÍA INDETERMINADA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBINA SANTADER JAVIER CC# 13479515 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 800037800-8

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 11/08/2023 Radicación 2023-264-6-1082
DOC: OFICIO 380 DEL: 25/07/2023 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINACOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - RAD: 2023-00196-00.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GILBERTO LIZCANO PATIÑO
DE: LORENZO LIZCANO PATIÑO
A: URBINA SANTANDER JAVIER CC# 13.479515 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 19/03/2024 Radicación 2024-264-6-453
DOC: AUTO S/N DEL: 23/01/2024 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - SE CANCELA EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN PERSONAL OFICIO 380 DEL 25/7/2023 DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINACOTA.
ARTÍCULO 468 NUMERAL 6 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GILBERTO LIZCANO PATIÑO
DE: LORENZO LIZCANO PATIÑO
A: URBINA SANTANDER JAVIER CC# 13.479515

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 19/03/2024 Radicación 2024-264-6-453
DOC: AUTO S/N DEL: 23/01/2024 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA DE SAN JOSE DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE CHINACOTA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 4 - Turno 2024-264-1-1859

Nro Matrícula: 264-7779

Impreso el 19 de Marzo de 2024 a las 11:39:44 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - RAD:2023-0107000.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio Incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 800037800-8
A: URBINA SANTANDER JAVIER CC# 13.479515 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "13"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2014-264-3-116 Fecha: 13/08/2014

SEGUN ESC. 381 DEL 08-09-1995 NOT. UNICA DE CHINACOTA, SE CORRIGE EL NOMBRE DEL PREDIO "VALE" ART. 59 LEY 1579/2012.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 9 No. corrección: 1 Radicación: 2022-264-3-271 Fecha: 29/09/2022

EN EL SISTEMA QUEDÓ LA CANCELACIÓN A AMRA DAYEKH MUFID NAJEH SIENDO LO CORRECTO DE: AMRA DAYEKH MUFID NAJEH.
CERTIFICADO NO. 40 DE 2022.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: 57577 Impreso por: 72955

TURNO: 2024-264-1-1859 FECHA: 19/03/2024

NIS: SARanFw/+sx2e864xQGqn0gEWpxcP/rMMpCuzFp4lvc=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClien/>

EXPEDIDO EN: CHINACOTA

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL LUISA FERNANDA BALLEEN MARTINEZ